DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETO:	ESTUDIOS PARA TRAMITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES A GENERARSE EN LA PTAR DEL CORREGIMIENTO SAN JOSE DEL NUS –MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA
FECHA:	06/03/2026
ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA
RESPONSABLE:	CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN
CARGO FUNCIONARIO:	SECRETARIO DE PLANEACION OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
GARANTIAS:	NO APLICA

ANALISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021

PERSPECTIVA COMERCIAL: La Entidad Estatal, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de garantizar la adecuada gestión ambiental en el territorio, ha identificado la necesidad de adelantar los estudios técnicos requeridos para tramitar ante la autoridad ambiental competente el permiso de vertimiento de las aguas residuales que se generarán en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del corregimiento San José del Nus, en el municipio de San Roque, Antioquia. Esta gestión se realiza con el fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente, asegurar el manejo adecuado de los vertimientos y contribuir a la protección de los recursos hídricos del municipio.

En el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y de las obligaciones de la administración pública orientadas a resultados, la Entidad debe desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento de la infraestructura sanitaria y al fortalecimiento de la gestión ambiental del territorio. En este sentido, la elaboración de los estudios necesarios para el trámite del permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental se constituye en un insumo fundamental para garantizar la operación adecuada de la PTAR, así como para prevenir impactos negativos sobre el medio ambiente y la salud pública.

El desarrollo de estos estudios permitirá contar con la información técnica, ambiental y normativa necesaria para sustentar la solicitud del permiso de vertimiento ante la autoridad ambiental competente, conforme a los lineamientos establecidos en la legislación vigente. De igual manera, facilitará la toma de decisiones por parte de la administración municipal y permitirá avanzar en la implementación de soluciones sostenibles para el manejo de las aguas residuales en el corregimiento.

En el presente análisis se identificarán y determinarán los requisitos habilitantes, así como los criterios de evaluación de las ofertas para el proceso de contratación. Igualmente, se definirá el alcance del contrato, el valor estimado del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos asociados al proceso.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: El Servicio de **ESTUDIOS PARA TRAMITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES A GENERARSE EN LA PTAR DEL CORREGIMIENTO SAN JOSE DEL NUS –MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA** es considerado de gran importancia ya que son elementos necesarios para que los empleados puedan tener las herramientas necesarias para brindar a la comunidad un servicio adecuado, optimo y oportuno además para la realización de las diferentes actividades administrativas que se hacen en cada una de las dependencias por las que está conformada la administración municipal.
Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios, las necesidades a suplir en materia de servicios de comercio y beneficio público, estas entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

> "Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:
a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los

municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos…"

La Entidad Estatal recopilo en el estudio de la demanda la información que permite responder las siguientes preguntas: 1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANALISIS DE PRECIOS HISTORICOS DE LAS ÚLTIMAS VIGENCIAS EN EL MUNICIPIO

En el Municipio no se tiene histórico de contrataciones similares en os últimos años.

SONDEO DE CONTRATACION DE OTROS MUNICIPIOS.

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA SOLICITUD DEL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES AL SUELO PARA UNIDAD RURAL EXPERIMENTAL EL TAHÚR - LA BANQUETA, CONFORME A LO REQUERIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
Cuantia	$32,000,000
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-03-05
Entidad	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Resúmen Buscar
Municipio	Meta: Villavicencio Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-02-12 21:17:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-02-12
Última Revisión	2026-02-13

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN, GESTIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE LA CRA DEL ATLÁNTICO DEL PERMISO DEL VERTIMIENTOS DEL SISTEMA SANITARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA
Cuantia	$14.000.000
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2025-12-31
Entidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA Resúmen Buscar
Municipio	Atlántico: Juan de Acosta Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-12-10 21:10:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.9273831
Número del Proceso	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 092-2025
Fecha	2025-12-10
Última Revisión	2025-12-11

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	ESTUDIOS PARA TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR BAJO TABLAZO MANITEX, LA CABAÑA LA PAVA, LA CABAÑA MONTERREDONDO, MORROGACHO (CASO WESLEY) Y PUEBLO HONDO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2504290618 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES
Cuantia	$140.000.000
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2025-12-19
Entidad	AGUAS DE MANIZALES Resúmen Buscar
Municipio	Caldas: Manizales Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-11-28 18:13:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.9212153
Número del Proceso	20250139
Fecha	2025-11-28
Última Revisión	2025-11-28

ESTUDIO DE LA OFERTA: Siguiendo la guía de Colombia compra eficiente la Entidad Estatal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

¿Quién vende? Para el presente proceso contractual, el mercado oferente se encuentra conformado por personas naturales y jurídicas con experiencia en consultoría técnica, arquitectónica, social y de ingeniería civil, especializadas en la realización de diagnósticos, levantamientos de información predial,

caracterización socioeconómica de hogares, evaluación estructural y formulación de proyectos de mejoramiento de vivienda urbana y rural.

En el ámbito regional y departamental existen diversas firmas consultoras, constructoras y profesionales independientes que desarrollan este tipo de actividades, lo cual garantiza pluralidad de oferentes y condiciones de competencia. Dichos prestadores pueden ser identificados a través del SECOP, el Registro Único de Proponentes – RUP y la Cámara de Comercio, evidenciándose que este tipo de servicios es comúnmente ofertado en el mercado de consultoría técnica y social, por lo que se considera que existe oferta suficiente para atender el objeto contractual.

En el mercado colombiano existe muchas empresas a nivel local, regional y nacional que están en la capacidad de ofertar en la realización y/o venta de los bienes requeridos para el presente proceso de selección por lo cual la entidad solo hace mención a algunas empresas encontradas en la región pero se estipula que son más de 100 empresas que están conformadas legalmente y tienen la capacidad de ofertar, sin embargo dentro del Municipio es limitada las empresas que prestan este servicio, lo cual el costo es mucho más reducido del valor ofertado a nivel nacional por los costos de transporte y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Ahora bien, el Municipio de San Roque queda a (96,4 km) por Carretera, desde la ciudad de Medellín, ciudad que tiene buena parte de las empresas que realizan el **ESTUDIOS PARA TRAMITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES A GENERARSE EN LA PTAR DEL CORREGIMIENTO SAN JOSE DEL NUS –MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA**.

Se pueden contratar este tipo de bienes y servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar El oferente debe ser productor, distribuidor o comercializador de **ESTUDIOS PARA TRAMITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES A GENERARSE EN LA PTAR DEL CORREGIMIENTO SAN JOSE DEL NUS –MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA**, que cumplan con los siguientes requisitos:

Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el **Municipio** y que cumplan los requisitos habilitantes previstos a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. CAPACIDAD O FORMACIÓN ACADÉMICA (TÉCNICA, TECNÓLOGA O PROFESIONAL):

a. Persona Natural:
Ingeniero ambiental, sanitario o afines

b. Persona Jurídica:
La presentación de la oferta de la persona jurídica deberá ser abonada por un Ingeniero ambiental, sanitario o afines.

Acreditación:

a. Persona Natural:
Ingeniero ambiental, sanitario o afines con Tarjeta profesional, certificado de vigencia de la entidad competente

b. Persona Jurídica:
Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta de acuerdo con las normas descritas, deberá presentar la propuesta abonada por un In Ingeniero ambiental, sanitario o afines o afines, con Tarjeta profesional, certificado de vigencia de la entidad competente.

2. Capacidad Técnica:

a. Persona Natural:
El proponente deberá contar con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente código CIIU:

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

b. Persona Jurídica:
El proponente deberá contar con cámara de comercio y con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente código **CIIU:**

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

Acreditación:

a. Persona Natural:
Con el Rut

b. Persona Jurídica:
Con la cámara de comercio y Rut

3. Experiencia específica:
Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar una experiencia especifica de un (1) contrato con actividades relacionadas con el objeto contractual.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

Autoridad que emite la certificación
Objeto del contrato
Presupuesto o valor del contrato
Certificación de estar ejecutado o en ejecución
Calificación de ejecución (a entera satisfacción o con observaciones)

4. REQUISITO TECNICO ESPECIAL

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA			Dedicación mínima en la ejecución de contrato
				Como en	Número de contratos requeridos	Requerimiento Particular	
1	Coordinador equipo profesional	Ingeniero Ambiental	5	Profesional con experiencia en estudios y tramites ambientales	3	Experiencia relacionada con estudios y tramites de permiso de vertimientos en el área de influencia de Comare	100 %

1	Consultor	Ingeniero civil	5	Profesional con experiencia en diseños de obras hidráulicas	3	Experiencia en diseños de obras hidráulicas	100 %

Nota 1: Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, **no** obstante, en caso de necesitar personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegaré a generar costos adicionales para la CONTRATANTE.
Nota 2: El CONTRATISTA es libre de utilizar los mismos profesionales para cada una de las fases, sin exceder el 100% de la dedicación mínima en la duración total del contrato para cada uno de los cargos a desempeñar, y siempre y cuando se cumplan los plazos establecidos para la ejecución de cada una de las fases.
Nota 3: En desarrollo del componente social, la SUPERVISION deberá garantizar que los Profesionales Sociales deberá desarrollar y acompañar todas las actividades. En caso de imposibilidad, el CONTRATISTA debe evidenciarlo ante el SUPERVISOR.
Nota 4: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, deben presentarse con la propuesta.
Nota 5: El personal calificado del proyecto vinculado por el CONTRATISTA deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres, dicha condición será verificada por el evaluador.
*CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.

En concordancia con lo establecido en la ley 1429 de 2010 "Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo" y sus modificaciones contenidas en la Ley 1780 de 2016 "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones" y la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", reglamentada por el Decreto 2365 de 2019, El CONTRATISTA deberá vincular en los términos allí establecidos, • Profesional que se encuentre los 18 y los 28 años de edad.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de **mínima cuantía** en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad financiera, esta perspectiva NO APLICA.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de **mínima cuantía** en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva NO APLICA

PERSPECTIVA TECNICA: Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado Local y Regional.

ANALISIS DEL RIESGO: El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.
La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (Impacto / Probabilidad)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA / MEDIDA DE MITIGACIÓN
Legal	Contractual	Cambios normativos o interpretación jurídica	Ejecución	Moderado / Posible	3	Ambas partes	Verificar vigencia normativa y anexar clausulas de equilibrio económico y revisión contractual.
Financiero	Presupuestal	Retraso en el giro de recursos del municipio o disponibilidad de caja	Ejecución	Alto / Probable	4	Municipio	Programar giros según cronograma financiero y garantizar CDP/CRP previos.
Técnico	Operativo	Dificultades técnicas en las vías o en materiales locales	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Realizar diagnóstico previo del terreno y supervisión técnica permanente.
Administrativo	Planeación	Retraso en aprobación de actas o trámites administrativos	Planeación / Ejecución	Medio / Posible	3	Ambas partes	Definir responsables y tiempos máximos en el cronograma de gestión.
Climático	Natural	Lluvias o deslizamientos que impidan la ejecución	Ejecución	Alto / Probable	4	Contratista	Reprogramar actividades, establecer plan de contingencia y drenajes preventivos.
Social	Comunitario	Oposición o inconformidad de la comunidad	Ejecución	Medio / Improbable	2	Municipio	Socialización previa y participación comunitaria en la ejecución.
Seguridad y Salud	Laboral	Accidentes o falta de cumplimiento de normas de seguridad	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Implementar plan de seguridad industrial y dotación de EPP.
Ambiental	Ecológico	Inadecuado manejo de residuos o vertimientos	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Cumplir con plan de manejo ambiental y control de residuos.
Tecnológico	Informático / Comunicaciones	Fallas en la transmisión de información o sistemas administrativos	Ejecución	Bajo / Improbable	2	Ambas partes	Respaldos digitales y verificación periódica del sistema.

De calidad	Técnico / Supervisión	No cumplimiento de especificaciones de obra	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Supervisión permanente del Municipio y control de calidad de materiales.

ESTUDIOS PREVIOS

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Constitución Política de Colombia en el artículo 1. Que "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de San Roque, es una entidad territorial del Departamento de Antioquia en cumplimiento de las funciones del Estado para el período **2024 – 2027**, en el Plan de Desarrollo "**VOLVER A CREER SAN ROQUE**", definió las siguientes cinco (5) líneas estratégicas como hoja de ruta para el periodo **2024-2027**, alineadas con los referentes programáticos departamentales, nacionales y globales: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo "**COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" y Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "POR ANTIOQUIA FIRME".**

1. Por un San Roque agroindustrialmente competitivo y ambientalmente sostenible
2. **Por un San Roque saludable y con bienestar social**
3. Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación
4. Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa
5. Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: El Municipio de San Roque – Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la **prestación de los servicios públicos domiciliarios de saneamiento básico y la protección del medio ambiente**, debe garantizar que el tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en su jurisdicción se realicen conforme a la normatividad ambiental vigente.

En el **Corregimiento San José del Nus** se proyecta la operación de una **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR),** la cual generará vertimientos derivados del proceso de tratamiento. De acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental colombiana, particularmente el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0631 de 2015, todo vertimiento a cuerpos de agua superficiales o al suelo requiere contar con el respectivo **permiso otorgado por la autoridad ambiental competente**.

Para la obtención de dicho permiso es indispensable elaborar y presentar estudios técnicos que incluyan, entre otros aspectos, la caracterización del vertimiento, análisis de caudales, evaluación de cargas contaminantes, modelación hidráulica y/o de calidad del agua, identificación del cuerpo receptor, evaluación de impactos ambientales, cumplimiento de parámetros máximos permisibles y diseño o verificación de la eficiencia del sistema de tratamiento. Estos estudios constituyen un requisito obligatorio para el trámite administrativo ante la autoridad ambiental y deben cumplir con criterios técnicos específicos y metodologías estandarizadas.

La **ausencia del permiso de vertimiento impediría la operación legal de la PTAR**, exponiendo al municipio a **posibles sanciones ambientales, medidas preventivas, multas o suspensión de actividades**, además de generar riesgos de contaminación sobre las fuentes hídricas y afectaciones a la salud pública y al entorno ecológico.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación para la realización de los estudios requeridos para el trámite del permiso de vertimiento ante la autoridad ambiental competente, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental, asegurar la operación legal y técnica de la PTAR del Corregimiento San José del Nus, proteger los recursos hídricos del municipio y contribuir al mejoramiento de las condiciones sanitarias y ambientales de la población.

La presente contratación permite fortalecer la gestión ambiental municipal, prevenir riesgos jurídicos y ambientales, y asegurar que la prestación del servicio de saneamiento básico se realice bajo criterios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y cumplimiento normativo.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El **artículo 315 de la Constitución Política de Colombia**, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por los motivos antes expuestos, teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones del **MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA**, para ser cubierta por el rubro de **2.3.2.02.02.008**, se pueda señalar, que este proceso contractual se hace necesario teniendo en cuenta las consideraciones antes enunciadas, la misión de la Entidad y el desarrollo de los fines

Para efectos de llevar a cabo la elaboración de los **ESTUDIOS PARA TRAMITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES A GENERARSE EN LA PTAR DEL CORREGIMIENTO SAN JOSE DEL NUS –MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA**, es de exigencia legal adelantar un proceso contractual que le permita a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable, para la satisfacción de la necesidad planteada, cumpliendo cabalmente con los principios de transparencia y selección objetiva.

OBJETO: ESTUDIOS PARA TRAMITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES A GENERARSE EN LA PTAR DEL CORREGIMIENTO SAN JOSE DEL NUS –MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA
VALOR: $ 25.000.000 COP
PLAZO: 45 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO AL CUAL SE ASIGNA LA CONTRATACIÓN.

FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD: Según el Acuerdo Municipal No. **18 del 25 de noviembre del 2025**, el presupuesto para la vigencia fiscal del año **2026** es de **$ 52.714.908.770.72**, y el Decreto Municipal **No. 001 del 05 de enero del 2026**, las cuantías están divididas así:
MINIMA CUANTIA: Hasta **$ 49.025.340**
MENOR CUANTIA: Desde **$ 49.025.340 – hasta $ 490.253.400**
MAYOR CUANTIA: Desde **$ 490.253.400**

Según el prepuesto oficial, para la necesidad "**ESTUDIOS PARA TRAMITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES A GENERARSE EN LA PTAR DEL CORREGIMIENTO SAN JOSE DEL NUS –MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA**", esta tasado en (**$25.000.000 COP**), es decir que nos encontramos en una modalidad de **MINIMA CUANTIA.**

Por unanimidad se aprobó la necesidad, con la manifestación del secretario de hacienda que había recursos para ello.

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

JUSTIFICACION DE LA CELEBRACION POR ESTA MODALIDAD: El Municipio de San Roque en cumplimiento del desarrollo y ejecución de sus programas, requiere la **ESTUDIOS PARA TRAMITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES A GENERARSE EN LA PTAR DEL CORREGIMIENTO SAN JOSE DEL NUS –MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA.**

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En

consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del presente proceso es contratar "**ESTUDIOS PARA TRAMITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES A GENERARSE EN LA PTAR DEL CORREGIMIENTO SAN JOSE DEL NUS – MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA**

DESCRIPCION	UNIDAD
ESTUDIOS PARA TRAMITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES A GENERARSE EN LA PTAR DEL CORREGIMIENTO SAN JOSE DEL NUS –MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA	1

DESCRIPCION TECNICA O ALCANCE DEL CONTRATO: El alcance comprende las siguientes actividades:

1.1. Evaluación ambiental del vertimiento

Mediante la evaluación ambiental del vertimiento se busca identificar los principales efectos que se producirán sobre el ambiente y el entorno social de tal manera que se puedan seleccionar medidas de corrección y mitigación de impactos para lograr una adecuada gestión ambiental del vertimiento.

Componentes del servicio:

- Memoria detallada del proyecto, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión de los vertimientos.
- Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos.
- Estimación de los impactos que causen los vertimientos en el cuerpo de agua, en función de la capacidad de asimilación y dilución.
- Plan de Manejo de residuos asociados a la gestión de los vertimientos.
- Descripción y valoración de los proyectos, obras y actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos o al suelo.
- Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector
- Obra de descarga del vertimiento

1.2. Modelación de la calidad del agua

Mediante la modelación de la calidad del agua, se hará la predicción a través del modelo de simulación Qual2kw de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de la capacidad de asimilación y dilución del cuerpo receptor y de los usos y criterios de calidad estableciendo el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico para el tramo correspondiente.

Componentes del servicio

- Muestreo de la fuente receptora (fuente Receptora del vertimiento)
- Aforo y levantamiento de secciones de la fuente receptora y/o consulta de datos hidrológicos de la fuente donde se pretende realizar el vertimiento.
- Modelación de la calidad del agua mediante el modelo de simulación de calidad de aguas superficiales Qual2kw
- Informe de cálculos y resultados

Se realizará caracterización de la fuente hídrica en un punto aguas arriba del vertimiento y un punto aguas debajo de este, analizando los siguientes parámetros:

Parámetro	Cantidad
Alcalinidad	2
DBO5	2
DQO	2
SST	2
Oxígeno disuelto	2
Nitratos	2
Fósforo Total	2
Ortofosfatos	2
Coliformes Totales	2

1.3. Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos.

El objetivo del plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos es establecer lineamientos para propender por la seguridad técnica y operacional de los sistemas y procesos asociados a la gestión del vertimiento de aguas residuales, con el fin de evitar la afectación de las condiciones ambientales y sociales en el área de influencia.

Componentes del servicio:

- Descripción de actividades y procesos asociados a los sistemas de gestión de los vertimientos.
- Localización de los sistemas de gestión de los vertimientos
- Componentes y funcionamiento de los sistemas
- Características de la zona de influencia
- Características del medio
- Conocimiento del riesgo
- Evaluación de amenazas para los sistemas de vertimiento
- Identificación y evaluación de la vulnerabilidad
- Evaluación del riesgo
- Proceso de reducción del riesgo asociado a los sistemas de gestión de los vertimientos

1.4. Estudio Hidrológico de la Fuente receptora del vertimiento para determinación de caudal medio

El alcance del estudio hidrológico es, recopilar, revisar y analizar la información disponible tanto hidrológica como cartográfica de la zona donde se realizar el vertimiento. Igualmente, se revisará la información disponible en términos hidrológicos, climáticos de la Fuente Receptora del vertimiento, con el propósito de verificar las condiciones aptas para el vertimiento de aguas residuales.

Para la corriente natural de interés, se estimarán los caudales a partir del método de Balance Hídrico de Largo

Plazo para lo cual se procederá a:

- Investigar las estaciones de precipitación en la zona de estudio, dicha información será solicitada al IDEAM y consultada en las bases de datos disponibles
- Delimitación de la cuenca de estudio
- Elaboración de mapas de dirección de flujo
- Elaboración de los mapas de precipitación
- Elaboración de los mapas de temperatura y Evapotranspiración
- Trazado de la corriente y cuenca hidrográfica
- Estimación caudal medio para la modelación de la calidad del agua.

2. TRAMITE SOLICITUD OCUPACION DE CAUCE PARA OBRA DE DESCARGA

2.1. Estudio hidrológico

Mediante el estudio hidrológico de las cuencas hidrográficas localizadas en las áreas de interés, se proyectará el comportamiento de los flujos de agua para diferentes periodos de retorno (2,33; 5; 10; 25; 50 y 100 años). Lo anterior permitirá verificar que las estructuras diseñadas y construidas garanticen la adecuada circulación del agua y prevengan problemáticas asociadas a inundaciones, colmataciones y/o socavaciones que puedan generar afectaciones sobre los ecosistemas aledaños y las obras urbanísticas, considerando las variaciones del flujo durante eventos de máxima crecida ordinaria y avenidas torrenciales.

Este estudio se desarrollará con el fin de estimar los caudales asociados a las crecientes más representativas para los diferentes periodos de retorno. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Definición de la morfometría de la cuenca a intervenir (área de la cuenca, cotas superior e inferior, pendiente del cauce, entre otros parámetros)
- Elaboración del plano de la divisoria de aguas de la cuenca.
- Estimación del tiempo de concentración mediante un mínimo de cinco (5) métodos reconocidos.
- Estimación de caudales máximos y mínimos para los periodos de retorno de 2,33; 5; 10; 25; 50 y 100 años.

2.2. Estudio y modelación hidráulica

Este componente permitirá estimar la llanura de inundación de la fuente hídrica a intervenir, así como las cotas de máxima crecida. Para tal fin, se realizará el levantamiento de la geometría del cauce y de la llanura de inundación, y posteriormente se desarrollará la modelación hidráulica que permita proyectar las condiciones del flujo con la obra de ocupación propuesta, considerando caudales medios y caudales asociados a los diferentes periodos de retorno.

- El estudio hidráulico contempla el desarrollo de las siguientes actividades:
- Definición de los parámetros requeridos para la modelación hidráulica.
- Levantamiento y definición de la geometría de las secciones transversales evaluadas.
- Determinación de los coeficientes de rugosidad del cauce y la llanura de inundación.
- Definición de las condiciones de frontera del modelo hidráulico.
- Obtención de perfiles de flujo y niveles máximos del agua.
- Delimitación de las manchas de inundación para los diferentes periodos de retorno.

2.3. Plan de mitigación ambiental

Se elaborará un plan de medidas de prevención, mitigación y control ambiental asociadas a las obras principales de ocupación de cauce y a las obras complementarias, a implementar durante las etapas de construcción de la obra de ocupación, con el fin de minimizar los impactos sobre el recurso hídrico y los ecosistemas asociados.

2.4. Diseño de la obra de ocupación

Se realizará el diseño hidráulico y estructural de la obra de ocupación de cauce obra de descarga de aguas residuales, garantizando su estabilidad, funcionalidad y compatibilidad con las condiciones hidrológicas e hidráulicas del cuerpo de agua, de conformidad con la normatividad técnica y ambiental vigente.

FORMA DE PAGO: El **Municipio,** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Por precios fijos unitarios no reajustables, por **ACTAS DE AVANCE,** previo informe de Supervisión y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor -, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaría de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El ente territorial las pagará dentro de los **NOVENTA (90) días hábiles** siguientes a la liquidación del contrato, En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades

relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar. las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin c con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 4. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 5. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social. economica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 7. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica. comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas (cuando aplique. 8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 9. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista. 10. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida 13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 14. Cumplir con las normas de gestión ambiental. así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 16. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 19. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual aun despues de terminado el contrato. 21. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación. 22. Presentar la documentación requerida

para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 23. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al municipio 24. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. 25.Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 26.Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. 27. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 28. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual. 29. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 30.Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. 31.Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012 (cuando aplique). 32.Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 33.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique). 34.Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor. 35.Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio. 36. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. 37. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 38. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: A su vez, serán obligaciones del **Municipio:** 1. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto del Contrato está codificado hasta el **CUARTO nivel** en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
80101604	Planificación o administración de proyectos

PLAZO: 45 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR PARA SATISFACER CON LA NECESIDAD: La ley 80 de 1993, expone en su ARTÍCULO 32. que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen ..."

De acuerdo a la necesidad planteada no hay duda que nos encontramos frente a un **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS: En virtud a que en el comité de contratación se expuso que solo había presupuesto para contratar la siguiente suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. CTE ($25.000.000 COP)., INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.**

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Minima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos **SERVICIOS** se hará contra entrega a satisfacción de los bienes y **servicios** recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

POSIBLES OFERENTES: Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el Municipio y que cumplan los requisitos habilitantes previstos a continuación.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR: En el presente Proceso de Contratación pueden participar, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y, consorcios, uniones temporales.
Todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen de manera habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. Artículo 21 del C.Co.

NOTA. Teniendo en cuenta que el Código del Comercio establece en su artículo 33 que la matricula mercantil se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir hasta el 31 de marzo, podrán participar presente proceso de selección, todas aquellas personas Jurídicas que ya hayan realizado la renovación de la **Matricula Mercantil para la vigencia 2025.**

Esta información se constatará en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

En evento en que el oferente sean consorcios o uniones temporales, todos los miembros que lo conforman, deben cumplir con este código, pero ambos participantes deberán haber realizado la **renovación de la Matricula Mercantil para la vigencia 2025.**

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS CONTRATISTAS: Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica y experiencia del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de este contrato, se hará contra entrega a satisfacción de los bienes o servicios recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021.**

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016

	8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.I.D. S	9. Persona natural: Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Representante legal) Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D. A	10. Persona natural: Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACIO N DE INH O INCOMP.	11. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al dia en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
Paz y Salvo Municipal	
Declaración juramentada (de multas y sanciones (según anexo)	
Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (segun anexo)	
Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
compromiso de transparencia debidamente firmado	

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. CAPACIDAD O FORMACIÓN ACADÉMICA (TÉCNICA, TECNÓLOGA O PROFESIONAL):

c. Persona Natural:
Ingeniero ambiental, sanitario o afines

d. Persona Jurídica:
La presentación de la oferta de la persona jurídica deberá ser abonada por un Ingeniero ambiental, sanitario o afines.

Acreditación:

c. Persona Natural:
Ingeniero ambiental, sanitario o afines con Tarjeta profesional, certificado de vigencia de la entidad competente

d. Persona Jurídica:
Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta de acuerdo con las normas descritas, deberá presentar la propuesta abonada por un In Ingeniero ambiental, sanitario o afines o afines, con Tarjeta profesional, certificado de vigencia de la entidad competente.

2. Capacidad Técnica:

c. Persona Natural:
El proponente deberá contar con registro único tributario RUT; donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente código CIIU:

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

d. Persona Jurídica:
El proponente deberá contar con cámara de comercio y con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras tenga el siguiente código **CIIU:**

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

Acreditación:

c. Persona Natural:
Con el Rut

d. Persona Jurídica:
Con la cámara de comercio y Rut

3. Experiencia específica:

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar una experiencia especifica de un (1) contrato con actividades relacionadas con el objeto contractual.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

Autoridad que emite la certificación
Objeto del contrato
Presupuesto o valor del contrato
Certificación de estar ejecutado o en ejecución
Calificación de ejecución (a entera satisfacción o con observaciones)

5. REQUISITO TECNICO ESPECIAL

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA			Dedicación mínima en la ejecución de contrato
				Como en	Número de contratos requeridos	Requerimiento Particular	
1	Coordinador equipo profesional	Ingeniero Ambiental	5	Profesional con experiencia en estudios y tramites ambientales	3	Experiencia relacionada con estudios y tramites de permiso de vertimientos en el área de influencia de Cornare	100 %
1	Consultor	Ingeniero civil	5	Profesional con experiencia en diseños de obras hidráulicas	3	Experiencia en diseños de obras hidráulicas	100 %

Nota 1: Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, **no** obstante, en caso de necesitar personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegaré a generar costos adicionales para la CONTRATANTE.
Nota 2: El CONTRATISTA es libre de utilizar los mismos profesionales para cada una de las fases, sin exceder el 100% de la dedicación mínima en la duración total del contrato para cada uno de los cargos a desempeñar, y siempre y cuando se cumplan los plazos establecidos para la ejecución de cada una de las fases.
Nota 3: En desarrollo del componente social, la SUPERVISION deberá garantizar que los Profesionales Sociales deberá desarrollar y acompañar todas las actividades. En caso de imposibilidad, el CONTRATISTA debe evidenciarlo ante el SUPERVISOR.
Nota 4: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, deben presentarse con la propuesta.

Nota 5: El personal calificado del proyecto vinculado por el CONTRATISTA deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres, dicha condición será verificada por el evaluador.
*CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.

En concordancia con lo establecido en la ley 1429 de 2010 "Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo" y sus modificaciones contenidas en la Ley 1780 de 2016 "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones" y la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", reglamentada por el Decreto 2365 de 2019, El CONTRATISTA deberá vincular en los términos allí establecidos, • Profesional que se encuentre los 18 y los 28 años de edad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios mas bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate lo establecido en la **Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.**

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN: El valor total para esta convocatoria es de **$25.000.000 COP** Iva Incluido y los impuestos y tasas nacionales y municipales hasta agotar presupuesto y la cantidad será a solicitud del supervisor, para determinar el menor valor de la oferta económica se tendrá en cuenta los valores unitarios.

Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato
Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los servicios prestados

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

- Aspectos Tributarios y Otros Gastos

DESCUENTOS DEL ORDEN MUNICIPAL	APLICA	PERSONA NATURAL Y JURIDICA
Estampilla Pro-Hospital	SI Aplica según el articulo 256 del acuerdo 08 de 2023	1% del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla Pro-Cultura	SI Aplica según el articulo 244 del acuerdo 08 de 2023	1.5. del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla Pro Adulto Mayor	SI Aplica según el articulo 250 del acuerdo 08 de 2023	4 % del valor total del contrato y sus adiciones
Tasa pro deporte	SI Aplica según el articulo 208 del acuerdo 08 de 2023	2.5. % del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla para la Justicia Familiar	2 % según acuerdo Municipal 08 del 24 mayo de 2024 del valor total del contrato y sus adiciones	2 % según acuerdo Municipal 08 del 24 mayo de 2024 del valor total del contrato y sus adiciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el

contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el **Municipio de San Roque-Antioquia**, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN: Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NRO del C.D.P.	FECHA del C.D.P.	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VLR del C.D.P.
0000000244	**12/02/2026**	2.3.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**$ 25.000.000**

Por todo lo expuesto, la **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA,** facultada para esta etapa precontractual, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN
Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura